

Teoría de la regulación: Una lectura de las grandes crisis económicas

The theory of regulation: A reading of the great economic crises

Antonio Mendoza Hernández *

Resumen

Sobre la base de la teoría de la regulación se desarrolla una amplia reflexión sobre los mecanismos, formas y expresión de la crisis. Se analiza desde una perspectiva histórica las características tanto del modo de regulación como del régimen de acumulación. Mediante una revisión de estos estatutos teóricos se explica de manera sólida la crisis actual en un contexto del largo plazo.

Palabras clave: Teoría de la regulación; modo de regulación; régimen de acumulación

Abstract

This article examines the mechanisms, forms and expression of the crisis through the framework of regulation theory; employing a historical perspective, it analyzes the characteristics of modes of regulation and regimes of accumulation. In the context of a long-term crisis, these theoretical considerations offer a valuable explanation of the present crisis.

Key Words: Regulation theory; mode of regulation; regime of accumulation

Introducción

Desde la teoría estándar la crisis en una economía de mercado hace referencia a la cuestión de los ciclos o fluctuaciones económicas. Siguiendo lo anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) se mueve en forma de ciclos, acercándose o alejándose de los puntos de equilibrio económico en el largo plazo en un ambiente estacionario que consiste en eliminar las tendencias de los datos (Dornbusch, Fischer y Starz, 2005). Si se prolonga más de un año e implica una

* Profesor – Investigador Invitado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa en el Departamento de Economía, Área de Economía Política. Correo electrónico: amh@xanum.uam.mx. Profesor Titular, Facultad de Economía, UNAM. Correo electrónico: antoniom@economia.unam.mx

caída del PIB de varios puntos porcentuales, es frecuente que se clasifique como una *recesión*. Si se alarga aún más, con efectos devastadores, puede considerarse que se ha convertido en *depresión*.

De ahí que el ciclo económico, consiste en los movimientos del PIB en torno a una línea de tendencia del mismo en el tiempo de evolución uniforme compuesto generalmente de cuatro fases sucesivas: a) clima o pico, b) recesión, c) sima o crisis y, d) recuperación. Para Sachs y Larrain (1994:512) las variables macroeconómicas de alta conformidad en un ciclo económico son: producto agregado, productos sectoriales, utilidades de empresas, agregados monetarios, velocidad del dinero, tasa de interés y nivel de precios. Un conjunto de investigaciones asocian el análisis de los ciclos económicos con el estudio de las crisis financieras. “Una de las preguntas clásicas consiste en saber si las crisis son cíclicas. Esta era una preocupación muy extendida antes de la Segunda Guerra Mundial (...) actualmente vuelve a plantearse de una nueva forma” (Marichal, 2010:17). En la actualidad las formas de analizar la crisis en curso se vuelven cada vez más sofisticadas y complejas, pero suelen perder profundidad. Cualquier comparación de los múltiples altibajos en las gráficas del crecimiento, de las cotizaciones bursátiles o de los precios y volumen de las transacciones cambiarias o del comercio exterior, si no se sitúan en un contexto histórico de largo plazo (Marichal, 2010) y con el reconocimiento las crisis son siempre un periodo de inestabilidad en las estructuras y en las formas en que la economía se reproduce, podría ocultar la dinámica de la propia crisis (De Bernis, 1988).

La crisis en curso también puede ser considerada como una crisis del paradigma económico dominante y la pertinencia del resurgimiento de teorías y pensadores que habían suprimido de la literatura económica hegemónica.

El propósito del ejercicio es el de ofrecer una lectura de De Bernis, que nos ofrece hipótesis útiles para la reconstrucción de un

enfoque alternativo a propósito de un análisis de las *grandes crisis económicas* y ofrecer un marco de referencia con el estudio de las *crisis del modo de regulación* para entender mejor lo que se ha llamado como un punto de inflexión histórica.

De inicio se sostiene que para el estudio de las *grandes crisis* debemos considerar los comportamientos de largo plazo de las economías capitalistas y las tendencias que caracterizan los procesos de reproducción de las economías. En particular, debe de situarse el contexto histórico de largo plazo, el trabajo de De Bernis, “dedicado entre muchos otros temas que ocuparon su estudio, a la lectura de los procesos de transformación de las economías capitalistas de los últimos cuarenta años. Un periodo en el que llegó a su límite un modo de reproducción en las principales economías del planeta y se abre un largo periodo de reestructuración y cambios” (Vidal y Correa, 2011:2).

El ejercicio se organiza en tres partes. La primera parte es una aproximación a la caracterización de las grandes crisis económicas como crisis de modo de regulación. En la segunda parte del ensayo se brinda la agenda de trabajo de la escuela de la regulación, en particular la que ofrece De Bernis, destacando que las *grandes crisis* son periodos en el que se desarticulan y destruyen elementos del anterior orden económico y existen intentos que imponer nuevas condiciones de organización de la producción y el funcionamiento de los sistemas financieros, lo que representa el *trabajo de crisis*. A modo de reflexión final, se ofrece una conclusión.

Las grandes crisis económicas como crisis del modo de regulación

Las *grandes crisis* no pueden ser explicadas como un fenómeno cíclico: de negocios, de corto o de largo plazo, ya que no existe regreso a la normalidad o a la situación previa en el ciclo y más aún, el ciclo no identifica por qué se producen periodos de crecimientos y otros recesivos. “El análisis en términos de ciclos

tiene como consecuencia el ocultamiento del fenómeno mismo de la crisis del modo de regulación” (De Bernis, 1988:189). Por lo que asociar las crisis al comportamiento de los ciclos presenta una debilidad. En palabras de A. Guillén (Guillén, 2007:282) “las *grandes crisis* no pueden ser explicadas exclusivamente con las teorías clásicas del ciclo corto de los negocios. Eso no quiere decir que éste deje de operar, ni que esas teorías sean inoperantes. Durante las *grandes crisis*, las crisis cíclicas – aunque persisten y cambian sus formas de operación – no crean las condiciones para una expansión vigorosa y prolongada, ni resuelven de manera efectiva las contradicciones del sistema. Las *grandes crisis* son procesos mediante los cuales los sistemas productivos locales son reestructurados, lo que incluye la redefinición de las relaciones entre los centros y periferias”.

En las *grandes crisis*, se habla de momentos de ruptura endógena: “la crisis de modo de regulación se define como la ruptura de la estabilidad estructural del proceso de acumulación” (De Bernis, 1988:36). Para De Bernis, la crisis de modo de regulación tampoco puede ser definida en términos de recesión: “en el transcurso de estas crisis de modo de regulación puede haber tanto periodos de crecimiento como de contracción (más o menos fuerte) de la actividad productiva; esta alternación puede caracterizar la inestabilidad y aun la incertidumbre anclada en el corazón de toda crisis del modo de regulación” (De Bernis, 1988:37), es decir, se trata de rupturas de la estabilidad estructural de los sistemas productivos, “lo que no podría ni asimilarse ni reducirse a las bajas que se puede constatar en las series estadísticas de los agregados de la contabilidad general (...) estas crisis son de naturaleza muy diferente a la de las crisis cíclicas, que constituyen en su mayoría medios para liquidar los desequilibrios que los modos de regulación dejan aparecer por sus imperfecciones de su eficacia” (De Bernis, 1988:157).

Pero De Bernis agrega que tampoco es posible comprender a las *grandes crisis*, con las crisis financieras. Las crisis financieras son momentos de ruptura endógena, son el resultado de la gestión de las grandes empresas para garantizar su financiamiento y sus formas de constituir sus ganancias futuras. El problema, de nuevo, es que después de la crisis no hay regreso a la normalidad. La superación de las crisis financieras no implica siempre que se recuperen las formas de financiamiento y que se restablezcan las condiciones de estabilidad en las empresas, en los bancos y en las relaciones entre ambos (De Bernis, 1991:141 – 143).

De Bernis, también critica otras teorías que tienen que ver con los ciclos largos y que refieren a periodos de crecimiento y recesión, pero que no identifican por qué se produce la crisis. En estas aproximaciones la tecnología es una variable independiente que una vez que cambia se reinicia un nuevo periodo de crecimiento. De Bernis advierte que las fuerzas productivas son a su vez técnicas, humanas y sociales, por lo que no se puede “reducir la historia de la producción y las técnicas a una historia técnica” (De Bernis, 1988:78) lo que muestra que la relación de la tecnología con la acumulación es muy compleja. Las innovaciones tecnológicas existen e incluso pueden extenderse en la producción, pero ello no implica necesariamente el retorno a un periodo largo de crecimiento². En breve, en las tesis del ciclo largo no se establecen los argumentos que permitan sostener que necesariamente al periodo de depresión le sigue uno de crecimiento y menos aún, si se estudia la crisis en un contexto de incertidumbre y su salida a un nuevo periodo de crecimiento. La “incertidumbre sobre el futuro a corto y largo plazo es una característica de los periodos de crisis” (De Bernis, 1988:58). En otro texto De Bernis (1991:143) sostiene que “dentro de este análisis (ciclo largo), la crisis es sin duda una fase, un periodo, visto como un periodo

² Un ejemplo de lo anterior lo anotan Vidal y Correa (2011:3) “La nueva economía, con la incorporación de la comunicación y el manejo de datos han significado un gran cambio tecnológico, pero el crecimiento de esos años terminó en la crisis de las compañías puntocom.

largo, pero él se define por el sentido del movimiento de las variables principales, el desorden se limita a no ser más que una depresión; todo cambio en las estructuras también se excluye y la continuidad de la historia no está en duda”.

Entonces, desde esta perspectiva, las *grandes crisis* que han existido en la historia del capitalismo pueden ser caracterizadas como *crisis de modo de regulación* (De Bernis, 1988). La actual *gran crisis* que comenzó a manifestarse a finales de 2008, se sitúa a finales de la década de los sesenta del siglo XX con el abandono de los Acuerdos de Bretton Woods, lo que implicó el fin del patrón oro – dólar y del régimen de tipos de cambios fijos y es definida como una crisis de modo de regulación y del régimen de acumulación fordista (Aglietta, 1976; Boyer, 2007; Chesnais, 2001; De Bernis, 1988).

Desde este pensamiento la *gran crisis* en curso, es un proceso de larga duración durante el cual toda estructura preexistente del capital está cuestionada y sujeta a diversas transformaciones. En tal sentido, en la historia comparada del capitalismo se puede considerar a la actual *gran crisis* como una de las tres en la historia reciente, la primera que aconteció en el periodo de 1873 – 1895; la segunda en la crisis de 1919 – 1939 y; la tercera sería, entonces, la que vivimos desde 1973 – 1974 y que está en curso (De Bernis, 1988; Marichal, 2010; Vidal, 2002).

Por lo anterior, el análisis de las *grandes crisis* no puede reducirse a los instrumentos del ciclo económico. De Bernis (1991:144) sostiene que la crisis se define como “... un periodo largo de inestabilidad estructural de los procesos de acumulación, engendrado por las contradicciones propias de este proceso dentro del periodo precedente y la pérdida de la coherencia de los sistemas productivos preexistentes, periodo en el curso del cual pueden eventualmente ser reconstituidas las condiciones de una nueva coherencia y de nuevos procesos de regulación”.

Este ensayo se propone avanzar en el análisis comparativo de las *grandes crisis económicas* del siglo XX y XXI, tomando como punto de partida analítico las ideas de la Teoría de la Regulación, con el trabajo de Gerard de Bernis que identifica en el estudio de las *grandes crisis* o *crisis de modo de regulación* dos grandes fases: 1) una primera fase, donde el proceso de crecimiento se torna inestable y predominan las tendencias a la inflación, así como a la apertura e internacionalización de las economías y, 2) una segunda fase, donde predominan las tendencias a la deflación y proteccionismo. Esta propuesta reconoce a cada *gran crisis* como fenómenos histórico concretos, es decir, que cada una de ellas presenta rasgos específicos distintos a los de crisis anteriores, sin cancelar el hecho de que en las *grandes crisis* reaparecen tendencias y fenómenos que estuvieron presentes en *grandes crisis* pasadas (De Bernis, 1986 y 1988).

Se necesita programas de investigación que ofrezcan hipótesis útiles en el diagnóstico, dinámica y desenvolvimiento de la crisis en curso. Hasta la fecha los masivos programas de salvamentos gubernamentales y la inyección de liquidez por parte de los bancos centrales de los países desarrollados que han salvado hasta ahora de la depresión a las economías del mundo. Más aún, las dificultades para una salida de la crisis global alejan la idea de una recuperación y fortalecen el posible escenario de una descomposición económica y social mundial. Se considera que en las respuestas ante la crisis, las acciones comunes entre los gobiernos son mínimas y las contradicciones cada día son mayores (Correa et al, 2010).

En el horizonte se encuentra la posibilidad de una descomposición social mayor. En muchos de los países afectados los gobiernos aplican políticas económicas restrictivas que agravan el problema del empleo y abaten los salarios reales. Se emprenden acciones para reducir el gasto público, aplicar impuestos regresivos al consumo, así como recortar los programas de pensiones y

promover reformas laborales para precarizar más el empleo (Correa et al, 2010).

La agenda de trabajo en la teoría de la regulación

a) Teoría de la Regulación³

Como es conocido, los orígenes de la Teoría de la Regulación⁴ se encuentra en los trabajos de algunos economistas franceses de finales de los setentas del siglo pasado,⁵ agrupados en el Centro de Estudios de Prospectiva y Economía Matemática Aplicados a la Planificación⁶ (CEPREMAP) de París, con Michael Aglietta, Robert Boyer y Alain Lipietz, como sus representantes, conocida como “*escuela de París*”; y el Grupo de Investigación sobre la Regulación de la Economía Capitalista⁷ (GREEC) de la Facultad de Economía de la Universidad de Grenoble, con Gérard de Bernis

³ Existen distintos balances sobre la Teoría de la Regulación, que dan cuenta de su amplitud de líneas de trabajo e investigación. Para Raúl Conde (1984:24), “el enfoque de regulación no constituye una trayectoria acabada. Los diversos trabajos se agrupan bajo el nombre de *regulacionistas* presenta entre ellos diferencias importantes. La razón de ellos reside en el énfasis que cada autor hace en una u otra de las corrientes que están en el origen del regulacionismo: la economía política marxista y el keynesianismo (aquella vertiente crítica de la posición del equilibrio representada por el modelo IS – LM)”; mientras que para Diego Guerrero (1996) son siete hermanas o escuelas en la “órbita de la regulación”, que se pueden relacionar con el marxismo, el keynesianismo y el institucionalismo, la Teoría de la Regulación es “hija de tres heterodoxias”, donde el marxismo aparece como “la idea de conflictos de intereses que oponen a los grupos de agentes económicos, la visión histórica de los modos de producción y la idea de un capitalismo abocado a crisis periódicas”. En tanto César Altamira (2006:74) señala que “en el interior de la teoría de la regulación existe una variedad de posiciones entre autores que reclaman pertenecer a la escuela regulacionista: desde las posturas de Alain Lipietz, hoy vocero de los “verdes” franceses, pasando por Robert Boyer, quien adopta lecturas más de tipo keynesianismo, ligado a la tecnoburocracia del Partido Socialista Francés, hasta las posiciones de Gérard de Bernis, con una lectura de la regulación en términos de equilibrio biológico, donde las instituciones adquirirían el rol que los códigos juegan en la biología”.

⁴ Para un balance y caracterización de cada una de “*las teorías de la regulación*” se puede consultar entre otros, Aglieta (2001); Conde (1984); De Bernis (1988); Guillén (1986); Soria (2000); Boyer (1992); Altamira (2006) y Guerrero (1996). También puede consultarse el *Dossier* de la Revista de Economía Informa, número 342, septiembre – octubre 2006, págs. 60 – 86, a propósito del seminario que impartió Robert Boyer los días 18 al 21 de septiembre 2006 en la Facultad de Economía, UNAM. En él encontrará los programas de los seminarios recientes, comentarios de cada una de las sesiones, así como las referencias básicas de cada una de ellas. Recientemente, Robert Boyer (2011) aborda los aportes de una de las escuelas de la Teoría de la Regulación.

⁵ César Altamira (2006:73), señala que “la constitución de la escuela francesa de la regulación debe situarse en el marco de la coyuntura socioeconómica abierta en 1973 y que significó, para el conjunto de los países europeos, la ruptura irreversible del modelo de crecimiento de los “treinta gloriosos”.

⁶ *Centre d’Etudes Prospectives en Economie Capitaliste*.

⁷ *Groupe de Recherches sur la Régulation en Economie Capitaliste*.

como su principal exponente, conocida como “*teoría grenoblesa de la regulación*”.

Ambas vertientes⁸ compartían “el rasgo común de buscar responder a la interrogante de cómo funciona *concretamente* la estructura de relaciones capitalistas, es decir, cómo las contradicciones generales del capital encuentran una resolución, aunque siempre parcial y provisoria” (Conde, 1984:22), se “trataba de dar cuenta de manera endógena del pasaje de crecimiento a la crisis” (Altamira, 2006:77 – 79).

En particular, en este apartado seguimos el trabajo de G. de Bernis, quien se dedicó al estudio de los procesos de transformación de las economías capitalistas de los últimos cuarenta años para dar cuenta de manera endógena de la alternancia de períodos de estabilidad e inestabilidad. Se trata de una aproximación que fuera capaz de dar cuenta de su variabilidad en el tiempo y en el espacio así como de la dinámica de su transformación económica y social.

b) El Modo de Regulación

Esta corriente de pensamiento, parte del concepto de *regulación* dado por G. Canguilhem “el ajuste conforme a alguna regla o norma de una pluralidad de movimientos o de actos y de sus efectos y productos, que su diversidad o su sucesión hacen en primer momento extraños los unos en relación a los otros”⁹ y, adaptándolo a la economía se podría relacionar con la comprensión de “cómo se *reproduce* la estructura capitalista, es necesario la comprensión de las formas por las cuales la unidad de los contrarios se impone a través de la lucha de los mismos. Esta comprensión supone el conocimiento de cómo se produce concretamente la contradicción y su superación, es decir, la regulación de ella” (Conde, 1984:24).

⁸ Sobre las diferencias entre las Teorías de la Regulación, ver a De Bernis (1988); Boyer (1992) y Soria (2000).

⁹ “Consideraremos el termino de regulación en el sentido que le confiere Canguilhem, G. “Regulación (Epistémologie)”, en *Encyclopedia Universalis*, Vol. XIV”. Citado por De Bernis, (1988, 88 – 89)

Lo anterior toma forma en un sistema de regulación históricamente determinado, donde la regulación es explicada como un elemento endógeno a la reproducción del capital a través de un conjunto estructurado y coherente de articulaciones y procedimientos sociales¹⁰ utilizados por él, en cada fase de su desarrollo para hacer frente a las contradicciones de su proceso de acumulación de manera provisoria, que asegure una tasa de ganancia suficiente, conforme a nuevas formas de articulación *eficaz*¹¹ de las leyes económicas que lo gobiernan (Guillén, 2000 y 2007; Vidal, 1987 y 2002). Los capitales lograran, durante estos periodos, establecer un proceso de acumulación de largo plazo en el que existe una correspondencia entre la evolución de la estructura del consumo y, en tanto ello, se hace factible la reproducción que considera las necesidades sociales y la propia y en particular la reproducción de las diversas fracciones del capital (Guillén, 2007:282).

El modo de regulación implica la articulación eficaz de las dos leyes de ganancia, en donde esta “articulación de las dos leyes de la ganancia se traduce en una serie de procedimientos sociales concretos que llamamos procedimientos sociales de regulación, y el conjunto de estos constituye un *modo de regulación*” (De Bernis, 1987:14). Es decir, “por la articulación de las dos leyes se entiende una situación en la cual las contradicciones que obstaculizan la caída de la tasa de ganancia debida al progreso técnico, operan eficientemente, mientras que el reparto de la plusvalía entre los capitalistas individuales se efectúa sin grandes conflictos entre ellos, de acuerdo con normas aceptadas por todos” (Guillén, 2007:283).

¹⁰ Entre otros procedimientos sociales se encuentran: nuevas formas de producción; nuevas formas de explotación del trabajo asalariado; modificación en las relaciones entre centro y periferia del sistema; reformas de las instituciones existentes y creación de nuevas.

¹¹ Por articulación eficaz de estas dos leyes se entiende una situación en la cual las contradicciones que obstaculizan la caída de la tasa de ganancia debido al progreso técnico, operan eficientemente, mientras que el reparto de la plusvalía entre los capitalistas individuales se efectúa sin grandes conflictos entre ellos, de acuerdo con normas aceptadas por ellos (Guillén, 2007:283). En términos de De Bernis, “eficaz quiere decir que asegura la estabilidad estructural del proceso de acumulación del cual uno de los resultados es la reproducción ampliada” (De Bernis, 1988:27).

Cada modo de regulación históricamente establecido ha permitido al capitalismo resolver temporalmente las contradicciones inherentes a la reproducción ampliada del capital y alcanzar procesos durables y estables del crecimiento económico (Guillén, 2007:282). Sin embargo los periodos en que la regulación funciona eficazmente no son periodos de equilibrio, las economías no tienden al equilibrio, al contrario, tienden continuamente a situarse en una situación de desequilibrio, de este modo, la regulación funciona como “reabsorción de desequilibrios”.

Es precisamente, durante estos periodos donde los procesos sociales de regulación mantienen dentro de límites soportables las tensiones y contradicciones del sistema, se trata de “un ajuste aceptable de las estructuras de la producción y de la necesidad social y el mantenimiento de una tasa de acumulación suficiente para asegurar el alargamiento del aparato productivo de periodo en periodo” (De Bernis, 1982:465) así, “la historia del capitalismo puede leerse como la historia de las formas sucesivas por las cuales los capitalistas restablecen, de periodo en periodo la competencia”¹² (De Bernis, 1988:26).

Con todo, no existe un mecanismo que asegure que la tasa de ganancia se mantenga en un nivel aceptable para los capitalistas o que se produzca la igualación de las tasas de ganancia entre las diversas ramas de la economía. “Las condiciones de una regulación estable no están sujetas a mecanismos económicos que funcionen de forma automática” (De Bernis, 1988:21) por lo que la continuidad estructural de la acumulación y, por tanto, la reproducción ampliada en el largo plazo, se vinculan a la obtención de una rentabilidad futura que haga factible la inversión, pero no sólo para un abstracto conjunto de capitales, sino para los diversos grupos y sectores que la componen (Vidal, 2000). Estos grupos y sectores se desenvuelven en un espacio geográfico determinado llamado sistema productivo nacional. Cuando el modo de

¹² La competencia es entendida aquí como la libre circulación de los capitales de industria a industria, las cuales toma nuevas formas, de periodo en periodo: creación de espacios de dominación exterior, rol del Estado en el subsidio sectorial del capital (De Bernis, 1982).

regulación es eficaz la estabilidad estructural del proceso de acumulación está asegurada en el marco de sistemas productivos coherentes (De Bernis, 1982:14).

A lo largo de la historia del capitalismo, la teoría de la regulación ha caracterizado los siguientes regímenes de acumulación, llamados modos de regulación: a) el régimen de acumulación pretaylorista (característico del siglo XIX), b) el taylorista (1900–1930), el fordista (1940–1970) y c) la crisis del fordismo (Boyer, 2007), para algunos la crisis del fordismo puede ser caracterizada como *crisis del modo de regulación monopolista – estatal y del régimen de acumulación fordista* (Boyer, 2007; Chesnais, 2001; De Bernis, 1988). Al abandonarse los Acuerdos del Régimen de Bretton Woods (RBW) se fortalecieron procesos hacia un régimen de acumulación con predominio por lo financiero, en breve *financiarización*.

Este régimen de acumulación implica un cambio cualitativo en la lógica de la acumulación de capital, bajo una modalidad específica que asumen en la actualidad las relaciones entre la esfera real y la esfera financiera, en un contexto de crisis de modo de regulación. En el régimen de acumulación con predominio por lo financiero, la esfera financiera domina, al menos durante un tiempo, todas las actividades de la producción y del comercio (Guillén, 2007).

A la fecha la *financiarización*, consiste en un régimen de acumulación, que si bien ha permitido amasar enormes fortunas a algunos segmentos del capital, es incapaz de establecer un nuevo modo de regulación que asegure la estabilidad estructural de la reproducción del capital en el conjunto del sistema (Guillén, 2010), es decir, no se trata de un modo de regulación que se presente como un conjunto estructurado de procedimientos sociales utilizados por el capitalismo para hacer frente a las contradicciones del proceso de capital. Tampoco se trata de un régimen mundial en el sentido de que abarque en una totalidad sistemática al conjunto de la economía mundial (Vidal, 2004b y 2007).

En resumen, se apunta que la viabilidad y generalidad del régimen de acumulación con predominio por lo financiero es dudosa; para algunos en el mejor de los sentidos representa una posible transición hacia un nuevo régimen de acumulación y, su estudio reclama una agenda de investigación de largo alcance (Chesnais, 2001 y 2003; Guillén, 2008; Guttmann, 1994; Vidal, 2003).

Al fortalecimiento del régimen de acumulación con predominio por lo financiero se le puede asociar con numerosas políticas que han transformado el marco institucional de la mayoría de los sistemas de regulación nacionales, llamados también sistemas de producción. Las economías locales impulsaron procesos de desregulación de sus sistemas financieros, la liberalización de su cuenta de capital, provocando una diversificación de instrumentos, productos e intermediarios financieros, el fin de la transformación de los sistemas de producción nacionales es el de “permitir a los inversionistas apropiarse de los ingresos financieros (intereses y dividendos) en las condiciones más regulares y seguras posibles” (Chesnais, 2003:47).

c) Sistema de Producción

Para De Bernis (1988:29) el sistema productivo ¹³ es “un conjunto de procesos de trabajo y producción, capaces de producir y de acumular un excedente en su interior y de determinar a partir de ahí un proceso de reproducción ampliada”. La regulación no funciona a escala de los países, sino a escala de los sistemas productivos: históricamente, ningún país entre los desarrollados, se construyó sin tener una zona de dominación para asegurar su propio proceso de acumulación.¹⁴ Los sistemas productivos de los países desarrollados están constituidos por un espacio dominante y unos espacios dominados, por tanto, es necesario distinguir “las

¹³ Para A. Guillén (2007:92 – 93) “a partir de tesis de F. Perroux sobre la diferencia fundamental entre espacios económicos y políticos, de Bernis, desarrolla el concepto de sistema productivo nacional.”

¹⁴ “La industrialización de Europa no se comprendería independientemente de su dominación sobre el espacio mundial, en el cuadro en el que ella se realiza: mercados para sus productos, aprovisionamiento de materias primas, y finalmente salidas para los capitales, todos ellos a niveles de precios impuestos y favorables al mantenimiento de la tasa de ganancia europea” (De Bernis, 1982:221).

relaciones internacionales *internas* al sistema productivo y las relaciones internacionales *entre* sistemas productivos”¹⁵ (De Bernis, 1987:14), es decir, se debe de diferenciar las relaciones entre países que *pertenecen* a un mismo sistema productivo y las relaciones entre sistemas productivos.

En ese sentido, en cada sistema productivo existen un conjunto de normas y reglas tecnológicas, monetarias y de precios. Todo sistema productivo involucra una moneda y un sistema monetario y financiero, generando su propia *autonomía* y su sistema de precios relativos, articulados por un modo de regulación que les da *coherencia*, asegurando su *dinámica* que se refleja en la expansión sostenida por algún tiempo de la acumulación.¹⁶

d) Crisis de Modo de Regulación

Como se dijo en la introducción, en conjunto toda crisis de modo de regulación tiene dos grandes periodos o fases. Siguiendo a De Bernis, en la primera fase “sigue siendo una fase de crecimiento (recordemos que 1930 los institutos de coyuntura no habían logrado, a través de sus indicadores, encontrar la crisis de 1929). Aún más, es una fase en la que coexisten (1879 – 1882; 1925 – 1929) inflación y desempleo, fenómeno que no es nuevo en la historia del capitalismo. En cuanto a la segunda fase, se caracteriza por una vigorosa deflación, un estrechamiento de los mercados y desmoronamiento de la inversión (...) Constatamos igualmente que la primera fase es una fase de apertura (de desestabilización) de los sistemas productivos, de internacionalización (...) En cuanto a la segunda fase de repliegue (...) después de haber exaltado el mercado mundial (finales de años 1870; antes de 1929), viene el

¹⁵ Esta distinción se justifica dadas las diferencias existentes entre las relaciones intra – sistemas productivos y las relaciones inter – sistemas productivos, en tanto relaciones de poder. Dentro de las primeras “nace y desarrolla el subdesarrollo” (De Bernis, 1988:34).

¹⁶ El estudio de un sistema productivo, “sea este nacional o no, poco importa”, debe basarse sucesivamente en: a) su coherencia (desde el punto de vista de la acumulación; b) su autonomía (de su ritmo de acumulación gradual a ala autonomía de sus sistema de distribución) y; c) su dinámica: espacio – temporal (De Bernis, 1988:173).

repliegue en desbandaba sobre el espacio nacional” (De Bernis, 1986: 164 – 165).

En breve, durante la primera fase de las *grandes crisis o crisis de modo de regulación* predominan las tendencias a la inflación y a la apertura externa de las economías, desarticulándose de los anteriores sistemas productivos. Diversas fracciones del capital contribuyen de forma destacada sobre ese hecho a partir de los procedimientos que utilizan para mantener y acrecentar su rentabilidad; mientras que en la segunda predominan las tendencias a la deflación y al proteccionismo, con la existencia de nuevas fuerzas sociales y nuevos agentes económicos. En esta segunda fase puede arribarse a la constitución de los nuevos sistemas productivos y una nueva forma de regulación que permita nuevamente un proceso de reproducción ampliada y un nuevo modo de regulación. El objetivo es generar las condiciones de acumulación para un nuevo crecimiento estable, pero a su vez, la prolongada descomposición es también una de las posibles opciones (Guillén, 2007; Vidal, 2002; Vidal y Correa, 2011).

Se advierte sobre las fases en las *crisis de modo de regulación o grandes crisis*, que “no se trata de dos periodos que puedan ser separados en el tiempo de manera precisa, incluso procesos que actúan en uno se prolongan hacia el otro” (Vidal, 2002:42), se trata de “procesos contradictorios, mediante los cuales se reestructuran los sistemas productivos y financieros, y se gesta la posible salida de la crisis y el arribo a un nuevo modo de regulación. Todo ello, a través de procesos agudos de fragilidad financiera, deflación y desvalorización y reestructuración del capital social” (Guillén, 2007:289). No obstante ello, “la distinción (las fases en las crisis de modo de regulación) es sumamente útil y nos permite entender y ubicar adecuadamente otros fenómenos” (Vidal, 1987:98).

Como lo destacamos desde el inicio las *grandes crisis* son periodos en el que se desarticulan y destruyen elementos del anterior orden económico y existen intentos de imponer nuevas condiciones de organización de la producción y el funcionamiento de los sistemas

financieros, en estos periodos pueden ser analizadas por medio del concepto de *trabajo en crisis*.

En palabras de De Bernis (1988:189) “tomo la expresión de trabajo de crisis porque todo sucede como si esta lucha se emprendiese primero entre las tendencias que desean mantener el antiguo orden y las que al contrario, desean destruirlo para construir uno nuevo; luego, entre los gérmenes de este nuevo orden y todas las contradicciones que es necesario vencer para imponerlo. Este proceso, este trabajo, pone en juego nuevamente al conjunto de la estructura de clases del capitalismo”. Para De Bernis, lo que está en juego es el restablecimiento de la ganancia en el espacio sobre el que funciona el capital y el nuevo proceso de acumulación.

El Trabajo de Crisis

La salida a una *gran crisis* no ha sido automática y no está garantizada en un tiempo preestablecido para que suceda. Las *grandes crisis*, como ya se dijo, son siempre un periodo de inestabilidad en las estructuras, en las formas en que la economía se reproduce, donde lo que está en juego es el restablecimiento de la ganancia sobre el espacio en redefinición sobre el que funciona el capital. Se trata de pensar las *grandes crisis* en términos de alternancia y de sustitución en condiciones endógenas.

Así, el *trabajo de crisis*, no es una lucha contra las reglas o contra las instituciones. Es una lucha entre grupos sociales, entre fracciones del capital y de estas fracciones contra otros grupos y clases sociales. Los resultados en la evolución del ingreso en los treinta años recientes es un dato de esas luchas, como los son, también, la flexibilización laboral o las privatizaciones que generan nuevos espacios para los capitales. (Vidal y Correa, 2011).

De Bernis (1988: 50–61) señala cuatro fenómenos indisociables en la caracterización del *trabajo de crisis*: a) desestructuración de los sistemas productivos; b) destrucción del sistema monetario vigente (como el abandono de los Acuerdo de Bretton Woods); c)

combinación de la variabilidad en los movimientos de los precios relativos, en las tasas con movimientos en los tipos de cambio (lo que impide en una economía abierta, toda previsión sobre las series de precios y costos relacionados con beneficios futuros) y; d) tendencia al crecimiento de la esfera financiera y una tendencia a la reducción productiva, aumentando las ventajas de las inversiones financieras. A este proceso de crecimiento financiero y estancamiento material recibió el nombre de *financiarización*: existe una gran “abundancia de liquidez y reducción del nivel de inversión” (De Bernis, 1999:2).

Recientemente François Chesnais utiliza el término *financiarización*, para referirse al régimen de acumulación con predominio por lo financiero, “este concepto –siguiendo a Chesnais– me ha servido para designar lo que me pareció una nueva configuración del capitalismo, cuyo contenido económico y social concreto respondería a la influencia, tanto en el orden económico como en el social, de una forma específica del capital, a la que Marx refería como “capital que reporta interés” o como “forma moderna de capital–dinero (...) desde mi punto de vista, el incremento de la importancia de todo lo que se denomina, de forma abreviada, “financiero” ha estado (y está) unido de forma indisociable a lo que se ha constituido el punto de partida de mis análisis, es decir, a la nueva fase de la internacionalización (la mundialización de capital)” (Chesnais, 2003:39 – 40).

Fue en Inglaterra entre los años de 1925 a 1929, donde se presentó una trayectoria similar a la actual: “una tendencia al crecimiento de la esfera financiera –crecimiento acumulativo en la medida en que las ganancias que allí se efectúan requieren cada vez más liquidez– y una tendencia a la reducción de la esfera productiva” (De Bernis, 1988:60). Para De Bernis (1987:28) este fenómeno también estuvo presente durante la crisis de 1929, pero “de ninguna manera se sostiene que los fenómenos históricos se repitan, las estructuras del capitalismo son hoy en día muy diferentes como para que se pueda considerar una pura repetición.” De Bernis, sostiene que de no

resolverse esta separación entre la brecha de la esfera financiera (capitalización bursátil) y la esfera real (actividad productiva), reduciéndola y manteniéndola en límites tolerables, “hay que esperar ya sea una crisis financiera, ya sea una deflación” (De Bernis, 1988:60).

En palabras de De Bernis, no sostiene que ello vaya a suceder, “siempre he rechazado hacer previsiones, pero no se puede excluir esas hipótesis (...) llega el momento en que tal brecha no puede resolverse de otra manera que por la deflación, ya que no puede durar indefinidamente” (De Bernis, 1987:28 – 35). El *trabajo de Crisis* se contempla en dos fases.

El Trabajo de Crisis. Primera Fase.

En el *trabajo en crisis*, durante las primeras fases de la *gran crisis*, como se apuntó más arriba, la competencia o la lucha entre los capitalistas se exacerban, predominan las tendencias a la inflación, como un mecanismo para financiar la inversión ante las dificultades en materia de tasa de ganancia y a la apertura de los sistemas productivos, se trata de la internacionalización del capital, lo que influye inevitablemente sobre las condiciones de coherencia de las economías nacionales. Se presentan los cracs bursátiles y bancarios, como los característicos de 1882 y 1929 (De Bernis, 1988). Lo característico es la desarticulación de los anteriores sistemas productivos. Diversas fracciones del capital contribuyen de forma destacada a ese hecho a partir de los procedimientos que utilizan para mantener y acrecentar su rentabilidad (Vidal, 2002: 41-47). Se constata (De Bernis, 1987) que la primera fase coexistió en 1879–1882 y 1925–1929, en esta misma línea de pensamiento, A. Guillén sostiene que “lo mismo ha sucedido durante la última *gran crisis* de los años sesenta y que persiste al comenzar el siglo XXI. La primera fase de esta crisis (1968-1981) fue, en términos generales, una fase inflacionaria y de aguda internacionalización. La inflación se aceleró y se convirtió en un fenómeno crónico,

independiente del ciclo económico, dando lugar al surgimiento de la “estanflación” (estancamiento con inflación). Ante la baja de la tasa de ganancia, las Empresas Transnacionales de los países desarrollados proyectaron sus capitales al exterior, lo que aceleró el crecimiento del comercio mundial, de la inversión extranjera directa (IED) y de los empréstitos internacionales del mercado del eurodólar con los países de la periferia” (Guillén, 2002:290).

El Trabajo de Crisis. Segunda Fase

En un momento del *trabajo en crisis*, durante la segunda fase de las *grandes crisis*, como ya se dijo, predominan las tendencias a la deflación y proteccionismo. La segunda fase de la crisis se inaugura con la crisis de la deuda externa de 1982. Esta fase es fundamentalmente deflacionaria (Guillen, 1992). “Las condiciones de la economía mundial cambiaron sustantivamente. Las tendencias a la fragilidad financiera y a la deflación, que no se habían manifestado desde el periodo de entreguerras, se hicieron presentes de nuevo, aunque bajo nuevas formas. Entre los principales rasgos de esta segunda fase se encuentran: el menor ritmo de crecimiento de las economías tanto de los países desarrollados como de los subdesarrollados; la aplicación de políticas antinflacionarias y de programas de ajuste de corte ortodoxo; el deterioro de los términos de intercambio en el comercio de los países subdesarrollados; el refuerzo del proteccionismo en los países desarrollados; la desregulación y apertura crecientes de los sistemas financieros; y la mayor propensión a la irrupción de crisis bursátiles, financieras y cambiarias” (Guillen, 2007:290).

Como señala De Bernis (1988), las *grandes crisis* están acompañadas de una expansión de los mercados financieros y del endeudamiento externo de las economías en desarrollo, donde la expansión y contracción del crédito depende de la dinámica y condiciones del acreedor. Como sostiene Marichal (2010:101) los vínculos entre las deudas europeas y los préstamos norteamer-

ricanos a América Latina (AL), fueron claves para el sostenimiento de los intercambios comerciales formados por AL, Europa y Estados Unidos (US). La deuda externa no se explica, entonces, por las condiciones internas de los países endeudados. En la *gran crisis* de 1929–933, como en la que inició a principios de la década de los setenta, los flujos de deuda externa no nacen de la necesidad de financiar el déficit externo ni el déficit público de los países deudores. “En realidad una gran parte de los nuevos créditos ofrecidos por los bancos transnacionales y contratados por el gobierno y el sector privado se destinan a pagar los vencimientos de capital y los intereses” (Vidal y Correa, 2011:13).

Existen nuevas fuerzas sociales y nuevos agentes económicos, por lo que la correlación de fuerzas se ha modificado. Hay capitales que en la *gran crisis* han cobrado fuerza y buscan imponer sus condiciones de crecimiento, buscan imponer las prácticas de reproducción que le son propias en el conjunto de los espacios económicos en que basan su acumulación. Nuevas estructuras industriales se han desarrollado, incluso incorporando elementos tecnológicos (Vidal, 2002: 41–47). Se han fortalecido nuevas fracciones del capital, pero persiste la incapacidad para construir un nuevo modo de regulación, incluso segmentos de esas nuevas fracciones resultan desplazados. En palabras de De Bernis (1988:191) “entonces, las nuevas fracciones dominantes del capital han sido incapaces de poner en marcha un nuevo modo de regulación correspondiente a las nuevas relaciones con la clase obrera y a las nuevas estructuras del capital”. La *gran crisis* continúa y puede mantenerse precisamente por la acción de las nuevas fracciones dominantes del capital. La imposición de sus intereses no tiene porque ser compatible con la puesta en marcha de un nuevo modo de regulación. La prolongada descomposición es una de las posibles opciones (Vidal y Correa, 2011).

A manera de conclusión

Como ya se anotó con anterioridad, siguiendo una lectura de De Bernis, la *gran crisis económica* en curso puede ser definida como crisis de modo de regulación y del régimen de acumulación fordista. Para algunos el abandono de los Acuerdos de Bretton Woods reveló una de las primeras manifestaciones de la *gran crisis* en curso. Con la lectura que ofrece De Bernis, se pueden encontrar tendencias, fases y mecanismos que apunten a su esclarecimiento, para ofrecer una lectura, y aprender de las lecciones que se han registrado ya en la historia de las *grandes crisis*.

Actualmente, las formas de analizar las *grandes crisis* se vuelven cada vez más sofisticadas y complejas, pero suelen perder profundidad. Cualquier comparación de los múltiples altibajos en las gráficas del crecimiento, de las cotizaciones bursátiles o de los valores y volumen de las transacciones cambiarias o del comercio exterior, si no se sitúan en un contexto histórico de largo plazo y con el reconocimiento las crisis son siempre un periodo de inestabilidad en las estructuras y en las formas en que la economía se reproduce, podría ocultar la dinámica de la propia crisis, en el sentido que se apuntó en el presente del ensayo.

Bibliografía

- Aglietta, Michel (2001) *El capitalismo en el cambio de siglo: la teoría de la regulación y el desafío del cambio social*, en new left review, número 7, marzo, Madrid, págs. 36 – 70.
- _____ (1976) Regulación y crisis del capitalismo, Siglo XXI, México.
- Altamira, César (2006) *La escuela francesa de la regulación*, en Los marxismos del nuevo siglo, Bildos, Buenos Aires, págs. 73 – 93.
- Boyer, Robert (2007) Crisis y regímenes de crecimiento: una introducción a la teoría de la regulación, Miño y Dávila, editores, Buenos Aires.
- _____ (2011) *Poskeynesianos y regulacionistas: ¿una alternativa a la crisis de la economía estándar?*, en Economía: Teoría y Práctica, número 35, julio – diciembre, págs. 11 – 44.
- _____ (1999) *Dos desafíos para el siglo XXI: disciplinar las finanzas y organizar la internacionalización*, en Revista de la CEPAL, núm. 69, diciembre, Santiago de Chile, págs. 33 – 51.

- _____ (1992) La Teoría de la Regulación, Ediciones Alfonso, El Magnánin, Valencia.
- Chesnais, François (2001). *Mundialización financiera y vulnerabilidad sistémica*, en La mundialización financiera. Génesis, costos y desafíos, Losada, Buenos Aires, págs. 279 – 324.
- Conde, Raúl (1984) *La regulación, una teorización intermedia*, en La crisis y los modos de regulación del Capitalismo, en Cuadernos Universitarios, núm. 8, DCSH, Depto. de Economía, UAM–I, págs. 15–31.
- Correa, Eugenia et al., (2010) Capitalismo ¿Recuperación? ¿Descomposición?, UAM – I, Porrúa, México.
- De Bernis, Gérard (2007) *De la urgencia de abandonar la deuda de las periferias*, en Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización, UAM–I, CLACSO, Red Euro latinoamericana de Estudios sobre el Desarrollo Celso Furtado, Argentina, págs. 519 – 554.
- _____ (1999) *Mundialización y crisis en Asia del Este*, en Revista del Comercio Exterior, Vol. 49, número 1, enero, México.
- _____ (1991) *Les contradictions des relations financiers internationales dans la crise*, en GRREC, Crise et Regulation. Recueil de texts, 1983-1989. Université Pierre Mendès France, Grenoble, pp.141-173. (publié dans Economies et Sociétés, série R, no. 3, ISMEA, Paris, 1988).
- _____ (1988) El capitalismo contemporáneo, Nuestro Tiempo, México.
- _____ (1986) *Propuestas metodológicas para un análisis de la primera fase de crisis*, en Naturaleza de la actual crisis, Nuestro Tiempo – UAMI, México.
- _____ (1987) *La crisis y la teoría de las relaciones económicas internacionales*, en Investigación Económica, número 182, octubre–diciembre, Facultad de Economía UNAM, págs. 11 – 35.
- _____ y Byé, M. (1987b) *F. Perroux: activité, pouvoir, conflit et ... structure*, en Relations économiques internationales, Précis Dalloz, París, págs. 470 – 480.
- _____ (1982) *Postface*, en Dialogue des monopoles et des nations, Presse Universitaires de Grenoble, Grenoble, págs. 463 – 479.

- _____ (1978) *Equilibrio y regulación: una hipótesis alternativa y proposiciones de análisis*, en Investigación Económica, Vol. 14, núm. 14, Facultad de Economía, UNAM, págs. 13 – 80.
- De Brunhoff Suzanne (2001) *La inestabilidad monetaria internacional*, en La mundialización financiera. Génesis, costos y desafíos, Losada, Buenos Aires, págs. 45 – 72.
- Dornbusch, Fischer y Starz (2005) Macroeconomía, McGraw-Hill Interamericana, México.
- Guillén, Romo Arturo (2010) *La crisis global y la recesión mundial*, en Para comprender la crisis capitalista mundial actual, Fundación Heberto Castillo A.C., México, págs. 45 – 81.
- _____ (2007) Mito y realidad de la globalización neoliberal, UAM–I, Porrúa, México.
- _____ (2000) México hacia el siglo XXI: Crisis y modelo económico alternativo. UAM – Plaza y Valdés, México.
- _____ (1986) Naturaleza de la actual crisis, Nuestro Tiempo–UAM-I, México.
- Guerrero, Diego (1996) *Regulacionistas y Radicales*, en Historia del pensamiento económico heterodoxo, cap. siete, España, págs. 123–142.
- Marichal, Carlos (2010) Las grandes crisis financieras. Una perspectiva global, 1873 – 2008, Debate, México.
- Rapoport, Mario y Brenta, Noemí (2010) Las grandes crisis del capitalismo contemporáneo, Le Monde diplomatique, Argentina.
- Sachs Jeffrey y Larrain B. Felipe (1994) Macroeconomía en la economía global, Prentice Hall, Argentina.
- Salama, Pierre (2001). *La financiarización excluyente, las lecciones que brindan las economías latinoamericanas*, en La mundialización financiera. Génesis, costos y desafíos, Losada, Buenos Aires, págs. 237 – 278.
- Soria, M. Victor (2000) “*Un marco teórico – metodológico para el análisis de largo plazo: el enfoque de la regulación*”, en Crecimiento económico, crisis estructural y evolución de la pobreza en México, UAM – I, Plaza y Valdés, México, págs. 31 – 76.
- Vidal, Gregorio y Correa Eugenia (2011) *Regulation, Financial Capital and External Debt*, ponencia preparada para el 8th International Conference Developments in Economic. Theory and Policy, Bilbao.

- _____ (2002) Grandes empresas, economía y poder en México, segunda edición, UAM – I, Plaza y Valdés, México.
- _____ (1987). *Crisis y reestructuración del capital*, en Economía: Teoría y Práctica, núm. 10, primavera–verano, UAM, México, págs. 93–111.

Recibido 27/marzo/2012

Aceptado 10/abril/2012